DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 44/2021

Asunción, 08 de octubre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID Nº 398.706.** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 07 de septiembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

ANEXO I DEL ACTA DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 ID 398.706 (en Guaraníes)

N°	Empresa	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	-	60.349.819.478	-	38.666.513.871	39.663.384.991	35.793.246.771
2	COVIPA	43.346.665.239	43.349.930.622	33.694.250.785	-	-	27.104.679.741
3	CONSTRUPAR S.A.	45.601.239.122	-	-	-	-	-
4	SACEEM	45.899.421.035	48.107.522.952	32.044.429.338	28.229.015.608	29.327.880.639	27.903.184.753
5	CONSORCIO SANTA CLARA	-	-	-	28.393.893.126	30.281.402.764	-
6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	40.905.364.035	41.473.822.486	25.192.046.890	24.379.569.528	26.085.377.111	22.928.888.441
7	CONSORCIO BH Y ASOCIADOS	45.736.257.079	46.913.969.162	31.882.979.145	28.756.889.000	29.550.160.083	27.674.896.238
8	CONSORCIO TECO - CONSTRUMAQ	-	-	27.835.813.043	24.080.053.302	25.513.311.199	23.931.111.094
9	MM S.A.	-	-	34.095.547.251	-	-	-
10	14 DE JULIO S.A.	46.038.535.848	46.324.710.622	30.535.828.502	31.142.985.235	32.668.415.787	31.186.944.921
11	CONSORCIO VIAL GUAIRÁ	44.877.090.860	47.294.407.962	31.517.450.003	27.307.235.007	29.916.291.668	27.242.102.570
12	DC INGENIERÍA S.A.	43.444.663.883	50.818.479.531	41.081.786.301	35.344.986.099	35.226.117.522	32.202.333.582
13	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	47.403.857.648	45.622.432.440	-	-	-	29.765.626.237
14	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	60.454.298.526	63.549.484.821	-	-	-	-
15	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	51.999.366.757	50.568.729.456	37.362.718.118	32.603.691.211	34.493.177.513	29.629.825.335
16	ING. CARLOS V. GUEYRAUD	47.349.440.458	48.589.806.381	31.571.798.760	-	-	27.637.648.081
17	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	48.428.271.465	49.372.157.870	31.612.920.910	27.313.221.670	28.837.632.057	28.145.929.241
18	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	50.856.963.019	51.204.181.644	30.640.815.480	29.593.357.256	30.853.779.506	30.444.723.574
19	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	48.472.273.225	48.793.451.263	33.875.591.508	27.297.827.157	28.837.698.723	29.745.794.110
20	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.	43.364.630.975	45.861.580.916	29.074.435.706	24.668.158.231	25.243.895.374	26.199.731.601
21	WHEEL.CO S.A.	48.744.477.103	48.528.990.090	-	-	-	-
22	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	38.839.453.078	39.219.072.526	30.200.591.028	27.623.301.786	29.530.801.261	23.936.539.176
23	CONSORCIO VIAL CAAZAPÁ	45.136.118.360	47.344.540.824	31.087.909.507	-	30.019.917.499	26.860.741.456
24	CONSORCIO CAMINOS PARAGUAYOS	-	56.024.217.037	38.253.885.942	-	-	33.832.051.370
25	TOCSA S.A.	-	54.440.201.615	-	-	-	31.932.883.920
26	ROVIAL S.A.	59.559.719.245	59.920.173.271	41.857.990.444	34.727.029.040	-	36.218.065.634
27	CONSORCIO LOS OLIVOS	-	-	-	23.991.102.925	24.560.631.222	-
28	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	51.990.357.611	52.880.640.170	36.660.117.727	31.990.100.588	33.415.767.043	31.760.660.978
29	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	48.178.091.507	-	-	31.340.922.997	-	28.802.972.097
30	PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez	53.595.238.534	51.212.007.844	34.177.962.989	29.832.107.859	32.118.123.853	30.374.056.398
31	CONCRET MIX S.A.	-	49.926.916.442	35.872.459.627	-	33.185.464.405	-
32	MEYAN S.A.	46.979.273.757	45.952.656.447	-	-	-	26.990.665.917
33	ECOMIPA S.A.	52.000.008.495	-	-	-	-	-
34	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	57.211.547.653	60.414.643.489	40.545.582.467	-	-	-
35	CIVSA	-	45.798.069.169	-	-	-	-
36	CONSORCIO INDEPENDENCIA	41.741.436.263	43.738.159.554	31.665.204.695	-	-	25.750.593.523
37	BRIALES S.A SUC. PARAGUAY	-	-	42.289.797.610	-	34.522.247.678	32.751.617.219
38	CONSORCIO NACIONAL	41.310.838.882	44.222.252.376	31.145.357.086	-	-	26.432.678.712

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1813 de fecha 07 de septiembre de 2021 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero, el Ing. Ignacio Gómez y el Ing. Rubén Andino.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-044-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se realizó la evaluación de 13 ofertas, correspondientes a los precios más bajos por cada Lote cotizado, observando los criterios legales establecidos en el pliego de bases y condiciones *8. Criterios de Adjudicación.* (...) *El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación), más económica para la Convocante* (...).

En consecuencia, se informa que las ofertas que cotizaron los precios más bajos fueron presentadas por los siguientes oferentes:

1) *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*
2) *EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.*
3) *CONSORCIO NACIONAL, integrado por B & B S.A. e INGAER S.A.*
4) *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)*
5) *14 DE JULIO S.A.*
6) *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.*
7) *CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.*
8) *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*
9) *CONSORCIO LOS OLIVOS, integrado por CONSTRUCTORA ALPE S.A., SERVICIOS TECNICOS S.R.L.*
10) *CONSORCIO TECO – CONSTRUMAQ, integrado por TECO S.R.L. y CONSTRUMAQ SUR.*
11) *CONSORCIO INDEPENDENCIA, integrado por BOR COM S.A. y RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.*
12) *CONSTRUCTORA ING. CARLOS GUEYRAUD.*
13) *CONSORCIO VIAL CAAZAPÁ, integrado por ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. e INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado de la verificación de los documentos legales que componen las ofertas evaluadas, se comprobó la falta de presentación de ciertos documentos formales al momento de Acto de recepción y Apertura de sobres, requeridos en el apartado ***6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** **del PBC**, detallados a continuación:

1. CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A. RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A).

- BOR COM S.A.

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país del origen.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria".
"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" SIC.

- RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., integrante del CONSORCIO INDEPENDENCIA.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)."Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."

2. CONSTRUCTORA INTEGRALES AVANZADAS S.A.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)."Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" SIC.

3. 14 DE JULIO S.A.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)."Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" SIC.

• SOLICITUD DE DOCUMENTOS y RESPUESTA DE LOS OFERENTES:
En ese sentido, se procede a solicitar a los oferentes citados la presentación de la documentación formal indicada precedentemente, conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A., RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A).
Por **Nota CEO Nº 422/2021** del 20 de setiembre del corriente, se solicitó a las firmas integrantes del Consorcio la presentación de los documentos faltantes en su oferta:

- BOR COM S.A.

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) ***Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país del origen.***
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, ***en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria****".*
"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- **RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., integrante del CONSORCIO INDEPENDENCIA.**

4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."***

A través del expediente MEU Nº 39461/2021 del 22/09/2021, el representante legal de las firmas integrantes del **CONSORCIO INDEPENDENCIA** adjuntó los documentos solicitados por la Convocante el tiempo del pedido de documentos:

- *Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del Estado* **de los socios** del oferente **RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.** presentadas ante la Contraloría General de la República en fecha 07/09/2021.

- *Constancia de Presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del Estado del oferente* ***BOR COM S.A. y su socio*** presentada ante la Contraloría General de la República en fecha del 07/09/2021.

- *Comprobante de deuda identificado como transacción 75643217, en donde consta que la CUIT 33-67241019-9 perteneciente a BOR COM S.A. no tiene deuda (tributaria y previsional) emitida el 02/09/2021.*

- *DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA del Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFID), en donde consta que la firma BOR COM S.A. no registra deudas ni incumplimientos a la fecha del 07/09/2021.*

Del análisis de las constancias de presentación de DJBR de los socios de **RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A** y **BORCOM S.A**. y su socio, se desprende que se encontraban en cumplimiento de la Ley 6355/19 al tiempo de la apertura de ofertas realizada en fecha 7/09/2021.

Así mismo, al verificar el **Certificado identificado como transacción 75643217**, se constata que el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones previsionales y tributarias, conforme lo solicita el PBC.

Por tanto, se concluye que **BOR COM S.A.** y **RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, integrantes del **CONSORCIO INDEPENDENCIA CUMPLEN** con la presentación de la documentación solicitada.

2. CONSTRUCTORA INTEGRALES AVANZADAS S.A.

Por Nota CEO Nº 423/2021, se solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta: *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**).* ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas".***

Dicha solicitud fue realizada a fin de que el oferente presente la documentación citada, correspondiente a sus accionistas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6355/19, que en su Art. 1 numeral 3, expresa: son sujetos obligados *"los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas".* SIC.

A través de Expediente MEU Nº 39639/2021 del 23/09/2021, el representante legal de la **CONSTRUCCIONES INTEGRALES ACANZADAS S.A.** adjuntó las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos correspondientes a los accionistas de la empresa y a el administrador único- representante legal de la empresa, presentadas ante la Contraloría General de la República en fecha 02/09/2021.

De las DJBR presentadas, se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de la Ley 6355/19 al tiempo de la apertura de ofertas realizada en fecha 7/09/2021 y, por tanto, que el mismo **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC.

3. 14 DE JULIO S.A.

Por Nota CEO Nº 421/2021, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente la presentación de los documentos faltantes en su oferta: *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**).* ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."***

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

A través del expediente MEU Nº 39651/2021, en el cual el representante legal de la firma **14 DE JULIO S.A.** adjuntó los documentos solicitados por la Convocante el tiempo del pedido de documento y por tanto, el mismo **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC del llamado.

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

• **OFERTA PRESENTADA POR B & B S.A. e INGAER S.A. (CONSORCIO NACIONAL).**
Como resultado de la evaluación jurídica de los documentos que componen la oferta de **B & B S.A. e INGAER S.A**, firmas integrantes del **CONSORCIO NACIONAL**, se informa que se consultó respecto a la situación jurídica de las mismas en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, a fin de verificar si los oferentes **B & B S.A. e INGAER S.A.**, se encontraban habilitados por la DNCP para presentar sus ofertas a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, 7 de septiembre del 2021.

Con dicha verificación se cotejó la existencia de la **Resolución DNCP N° 3670/21 del 19 de agosto del 2021**, dictada por la DNCP en el marco de un sumario administrativo instruido a las firmas B & B S.A. y SÁNCHEZ TRIPOLONI LTDA, en el cual habiéndose configurado la infracción tipificada en el inciso c) del Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03, se dispuso la inhabilitación de la firma **B & B S.A.**, oferente participante en este llamado, en los siguientes términos: (...) *"**3.** Disponer la inhabilitación de las firmas **B&B S.A. con R.U.C. N° 80021901-5** y CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA con inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas del MH (CNPJ/MF) N° 53.503.652/0001-05 integrantes del CONSORCIO POZO COLORADO por el plazo de **TRES (03) MESES**, computados a partir de su publicación en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley Nro. 2051/03(...)"* SIC. Dicha inhabilitación se encontrará vigente hasta el 30/11/2021.

En ese sentido, es oportuno señalar que la **Ley Nº 6716/2021 - MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO Nº 1 DE LA LEY Nº 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DNCP**", en su **Art. 72** establece expresamente la facultad que posee la DNCP de inhabilitar a los oferentes de la siguiente manera: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas y, en caso que éstas fueran personas jurídicas a: sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo su administración; sus accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de éstas, por un periodo no menor a tres meses, ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley...*". SIC.

Así mismo, el mismo cuerpo legal establece en el **Art. 1º** *Modificase el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**, quedando como sigue: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... **d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley**"*. SIC.

Así también, es importante traer a colación lo establecido en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 2. Requisitos de Calificación. Calificación Legal*** del PBC, que expresa: "*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. **Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato**. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP".*

De lo indicado en las bases de la Licitación y la normativa señalada (**Resolución Nº 3670/2, Ley Nº 6716/2021**) se deduce que el oferente **B & B S.A.** integrante del CONSORCIO NACIONAL, se encuentra ***inhabilitado*** por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar ofertas y celebrar contratos con el Estado por el plazo de tres meses, y por consiguiente se desprende que no se encontraba habilitado para presentar la oferta al tiempo de la Recepción y Apertura de Ofertas (07/09/2021).

La oferta presentada por las firmas integrantes del **CONSORCIO NACIONAL**, debe ser rechazada por configurarse en la firma B & B S.A. una causal de limitación y prohibición para contratar con el Estado Paraguayo. Así también, considerando que, de rectificarse esta situación de alguna forma, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que tratan de la conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones, aplicables a la situación descripta:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o* ***que dicha documentación sea insatisfactoria****. (...)*

Cabe resaltar que los documentos contenidos en la oferta presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO NACIONAL no fueron analizados y/o evaluados debido a que la empresa B&B S.A. no se encuentra habilitada para contratar con el estado.

Por tanto, por lo expuesto precedentemente la oferta presentada por **B & B S.A. e INGAER S.A.** (**CONSORCIO NACIONAL**), **NO CUMPLE** con lo dispuesto en el PBC y la normativa vigente por la inhabilitación de una de las firmas que lo integran, y en consecuencia se debe rechazar la oferta presentada por no configurar una oferta elegible para esta Convocante.

- **OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO LOS OLIVOS.**

Luego del análisis de la oferta presentada por el CONSORCIO LOS OLIVOS, se constató la existencia de un error dentro de un documento sustancial que hace a la oferta misma. A continuación, se adjunta escaneado del Formulario de Oferta presentado por el Consorcio:

JOSEFINA ROLLERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

FORMULARIO Nº 20

FORMULARIO DE OFERTA

LLAMADO MOPC N° 44/2021.
ID Nro.: 398.706.

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:
a) Nuestros datos son los siguientes:
Nombre o razón social: Consorcio LOS OLIVOS
RUC: _____
Dirección: Campos Cervera 5849 c/ Alas Paraguayas y Rl 6 Boquerón
Números de teléfono: 021-664532
Dirección de correo electrónico: alpemix@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su
surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

0000002

CONSORCIO LOS OLIVOS
Arq. Alba M. Penayo
Representante Legal

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a
nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la Instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargado del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____
Nombre: Arq. Alba M. Penayo R.
En calidad de: Representante Legal

CONSORCIO LOS OLIVOS
Arq. Alba M. Penayo R.
Representante Legal

0000002

CONSORCIO LOS OLIVOS
Arq. Alba M. Penayo
Representante Legal

Como se puede observar, en el apartado de ***Nombre o razón social*** del formulario, se consignó el nombre de CONSORCIO LOS OLIVOS, es decir, se presentó como oferente el CONSORCIO LOS OLIVOS.

En este sentido, es conveniente mencionar el Artículo 251 de la Ley Nº 2051/03, que establece claramente que los oferentes que opten por presentarse bajo esta modalidad deberán tener en cuenta que el Consorcio no es una persona jurídica diferente de las firmas que integran dicha unión temporaria.

En el mismo sentido lo entendió la doctrina, referenciando para el caso la definición del siguiente autor sobre la figura del Consorcio, con las siguientes palabras: *"El consorcio **no es una persona jurídica, sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado.** Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[2].

Del mismo modo, la Resolución DNCP Nº 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, estableció a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidas por las firmas que lo integran dado que, el consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción: *"Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas, **pues los consorcios no***

[1] ***Art. 25*** *En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.*

[2] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 1ª ed., p. 521 (traducción de Labraña Parra, Valeria Esfefanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

***son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia**, lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio (...)".*

Así también, se trae a colación la Resolución DNCP Nº 4848/19, de fecha 20 de noviembre del 2019, que respecto a la cuestión mencionada expresa cuanto sigue:

Así las cosas, resulta oportuno indicar que el Consorcio no es una persona jurídica distinta de sus integrantes, sino es una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado; tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o el costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas considerarlas por separado[3].-
(...)

En este punto, resulta pertinente indicar a los efectos de la ley 2051/033, se entenderá por oferente a "Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante".- (El subrayado es nuestro).- SIC

Cabe resaltar que, el CONSORCIO LOS OLIVOS no trata de un consorcio constituido, sino que, según los documentos presentados en la oferta, es un acuerdo de INTENCION DE CONSORCIAMIENTO.

En el mismo sentido, podemos confirmar que el CONSORCIO LOS OLIVOS no constituye una persona jurídica que pueda presentarse como oferente en un proceso licitatorio, ya que el mismo no es una persona física o jurídica como lo requiere la Ley, y tampoco cuenta con personalidad jurídica propia.

Se trae a colación lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa:

*"**Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: (...) b**) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o c) **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones** perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Del mismo modo, se transcriben los artículos correspondientes al Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuanto al carácter sustancial del Formulario de Oferta y el método de evaluación que debe observarse con relación al mismo:

"Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
*d. Garantías y **otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
f)El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
j) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

[3] *Bandeira de Mello, Celso. Curso de Derecho Administrativo. 1ª Edición en español. Editorial Porrúa S.A.: México, 2006, 521p.-*

JOSEFINA BORDA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Art. 63º Método de Evaluación de Ofertas: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta ***respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****".*

El Formulario de Oferta presentado por el CONSORCIO LOS OLIVOS, no se encuentra debidamente completado, ya que lo consignado en este resulta en un error, en el sentido de que aquel presentado como oferente (consorcio) no puede serlo por su naturaleza.

La situación descripta limita los derechos de esta Convocante, así como las obligaciones del oferente, en el razonamiento de que se presentó como oferente un consorcio, mismo que no es una persona jurídica, lo que resulta en un perjuicio en los derechos que esta Convocante posee de obtener seguridad jurídica en cuanto a las personas (físicas y jurídicas) con quienes esta desee contratar. Además, afecta a las obligaciones que posee todo oferente de encontrarse debidamente constituido como persona física o jurídica en este país y poder dilucidar sobre su situación y capacidad legal.

Esta convocante debe asegurarse que la persona con quien ésta pueda eventualmente contratar, efectivamente exista como tal y que pueda hacerse cargo en caso del cumplimiento del contrato, así como de los incumplimientos, sanciones u otros.

Asimismo, si esta omisión se subsanase afectaría en demasía la competencia en igualdad de condiciones, ya que perjudicaría a las demás ofertas presentadas correctamente por los oferentes en este mismo proceso licitatorio.

La deficiencia mencionada no puede ser subsanada por tratarse de omisiones en cuanto a los documentos sustanciales, por lo que, hace que esta oferta no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: ***"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial (...)".***

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa*: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[4]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores,* ***siempre que no sean esenciales****".* En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

En consideración a la normativa articulada, la doctrina enunciada y lo estipulado por el PBC, documento que se considera Ley para las partes, se trae a colación lo reglado por la Resolución **DNCP Nº 437/2018**: *"...esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta....";*** de lo que se desprende que queda vedada cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a las normativas mencionadas y a la evaluación realizada, se desprende que el CONSORCIO LOS OLIVOS no puede presentarse como oferente del presente llamado, por lo que, el documento sustancial presentado (*Formulario de Oferta*) se encuentra incorrecto, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos y debido a que limita los derechos respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, por el carácter del documento y la observancia del *Principio de Igualdad y Libre Competencia* establecido Art. 4º[5] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*".

---

[4] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

[5] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR EL PBC:

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las demás ofertas evaluadas (11 oferentes restantes) en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme se desprende del siguiente detalle:

LLAMADO MOPC Nº 44.21 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ- GRUPO 3. ID Nº 398706"	1. CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	2. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	3. CARLOS Y GUEYRAUD
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY			
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por la autoridad competente del país de origen. (*)**	No aplica	No aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia p/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen**	No aplica	No aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Para los oferentes extranjeros, en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	No aplica	No aplica	Cumple
d) Formularios de Documentos requeridos por FONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	No aplica	No aplica	Cumple
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución p/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)**	Cumple	Cumple	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia p/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen**	Cumple	Cumple	No aplica
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	Cumple	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)**	Cumple	Cumple	No aplica
d) Formularios de Documentos requeridos por FONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	Cumple	Cumple	No aplica
7.3 Oferentes en Consorcio			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en PERSONAS FÍSICAS. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales en el apartado PERSONAS JURÍDICAS. (*).**	No aplica	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: • Se constituye domicilio único. • Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. • Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. • Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los Integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario Nº 14 MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el acuerdo sea formalizado por instrumento privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente (*)	No aplica	No aplica	No aplica
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	No aplica	No aplica	No aplica
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			

LLAMADO MOPC Nº 44.21 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ- GRUPO 3. ID Nº 398706"	4. COVIPA S.A.	5. 14 DE JULIO S.A.	6. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	7. CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.	8. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY					
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas					
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por la autoridad competente del país de origen. (*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia p/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen (*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Para los oferentes extranjeros, en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Formularios de Documentos requeridos por FONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución p/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia p/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Formularios de Documentos requeridos por FONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.3 Oferentes en Consorcio					
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en PERSONAS FÍSICAS. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales en el apartado PERSONAS JURÍDICAS. (*).**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: • Se constituye domicilio único. • Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. • Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. • Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los Integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario Nº 14 MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el acuerdo sea formalizado por instrumento privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente (*)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.					

JOSELINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LLAMADO MOPC Nº 44.21 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ- GRUPO 3. ID Nº 398706"	9. CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ		10. CONSORCIO INDEPENDENCIA		11. CONSORCIO VIAL CAAZAPA	
	TECO S.R.L.	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	BOR COM SA.	RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple		Cumple		Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple		Cumple		Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N 6355/19. (**).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**). Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ningunas deuda con la autoridad tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY						
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por la autoridad competente del país de origen. (*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen (*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Para los oferentes extranjeros, en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Formularios de Documentos requeridos por PONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos puedan consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Formularios de Documentos requeridos por PONPLATA: Convenios de Integridad del Contratista. Declaración del Beneficiario Efectivo o Final	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.3 Oferentes en Consorcio						
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. Para **los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en PERSONAS FÍSICAS. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales en el apartado PERSONAS JURÍDICAS. (*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario Nº 14 MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el acuerdo sea formalizado por instrumento privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto el mismo será suficiente (*)	Cumple		Cumple		Cumple	
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas						

Declaración jurada de bienes y rentas.

Se analizó el cumplimiento o no del requisito *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)* del PBC.

En ese sentido, las siguientes empresas presentaron copia de Autos Interlocutorios (medidas cautelares) otorgadas por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019:

- **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A**. A.I. No. 513 de fecha 20 de julio de 2020.
- **COVIPA S.A**. AI Nº 279 del 18 de junio del 2020.
- **14 DE JULIO S.A**. AI. Nº 197 del 08 de junio de 2020.
- **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E**. AI Nº 193 del 08 de junio de 2020.
- **CALDETEC INGENIERIA S.R.L**. AI. Nº 305 del 23 de junio de 2020 (accionistas)
- **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S**.A., integrante del CONSORCIO VIAL CAAZAPA. AI. Nº 1428 del 13 de octubre del 2020.
- **CARLOS V. GUEYRAUD**. AI. Nº 772 del 02 de junio del 2021.

Dichas medidas cautelares eximen a los oferentes citados del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación a los demás oferentes **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.** (empresa), **CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.**, **TECO S.R.L. y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.** integrantes del CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ, **BOR COM S.A.** y **RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A**. integrantes del CONSORCIO INDEPENDENCIA, , **ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A**. integrante del CONSORCIO VIAL CAAZAPA se informa que presentan la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, **CUMPLEN** con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas evaluadas (11 oferentes restantes), en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la sección *DATOS DE LA LICITACION del* PBC:

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: ***150 (ciento cincuenta)****. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP:
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ***3*** *(SIC).*
Forma de Adjudicación: ***Por Lote.***

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación.

1. **OFERENTE: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO FELDMANN
Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	189.349.758.855		CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002205	Gs 7.200.000.000	07/09/2021	06/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CANILLAS.
Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	180.965.068.491		EDIVI S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002782	Gs 7.354.000.000	07/09/2021	06/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

3. **OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)**
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO RUBIANI ZUCOLILLO.
Lote 1, 2, 3 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	147.495.526.387		COVIPA
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001616	Gs 4.750.000.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. **OFERENTE: 14 DE JULIO S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: MA. DEL ROCIO RODRIGUEZ.
Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	217.897.420.915		14 DE JULIO S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501030372-000	Gs 8.100.000.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. **OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR SAE.**
REPRESENTANTE LEGAL: JOAQUIN FERNANDEZ.
Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	217.022.635.986		TECNOLOGIA DEL SUR
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001123	Gs 7.353.597.895	07/09/2021	06/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

6. OFERENTE: CALDETEC INGENIERIA S.RL.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OZUNA.
Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	213.710.133.213		CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508005089	Gs 8.850.000.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. OFERENTE: CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO S.R.L. y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)
REPRESENTANTE LEGAL: ERIK WOLF
Lote 3, 4, 5 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	101.360.288.638		TECO S.R.L.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002788	Gs 3.600.000.000	07/09/2021	06/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

8. OFERENTE: CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A. y RMM S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO JAVIER MARTINEZ MAIDANA.
LOTE 1

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	41.741.436.263		BOR COM y RMM S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002218	Gs 1.440.000.000	07/09/2021	07/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 2

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	43.738.159.554		BOR COM y RMM S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002217	Gs 1.470.000.000	07/09/2021	07/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

LOTE 3

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	31.665.204.695		BOR COM y RMM S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002216	Gs 1.020.000.000	07/09/2021	07/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

LOTE 6

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	25.750.593.523		BOR COM y RMM S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002215	Gs 870.000.000	07/09/2021	07/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

9. OFERENTE: CONSORCIO VIAL CAAZAPÁ.
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR O AHRENS B.
Lote 1,2,3,5 y 6

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	180.449.227.646		Tomador: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501000785	Gs 6.300.000.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

10. OFERENTE: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS VICENTE GUEYRAUD.
Lote 1,2,3 y 6.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	155.148.693.680		
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001611	Gs 6.800.000.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

11. OFERENTE: CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.
REPRESENTANTE: LUIS ERNESTO JEREZ RODRIGUEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	07/09/2021	150	04/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	194.412.432.803		CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501030873-000	Gs 5.832.387.000	07/09/2021	14/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran los directorios de las firmas evaluadas se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, y como resultado de la consulta realizada, se verificó que la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E posee un miembro que figura como PROFESOR asistente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás integrantes de los directorios de las empresas oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también, se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de los oferentes evaluados en el Registro de Inhabilitados del SIPE, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD LEGAL

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, deberán ser **RECHAZADAS** las ofertas presentadas por:

- **CONSORCIO LOS OLIVOS** integrado por SERVICIOS TECNICOS S.R.L. y CONSTRUCTORA ALPE S.A.

- **CONSORCIO NACIONAL**, integrado por B & B S.A. e INGAER S.A., por los fundamentos esgrimidos en este Informe Jurídico.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

II- **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis de los criterios Económicos-Financieros para lo cual a través de NOTA CEO N° 002-044-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; **Ítem:** "Coeficiente de Solvencia"; del Pliego de Bases y Condiciones; **Ítem:** "Coeficiente de Liquidez"; de la Adenda N° 5; **Ítem:** "Recursos Financieros"; y **Punto 8.** "Volumen Anual de Negocios", de la Adenda N° 2. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (Años 2018, 2019 y 2020) (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (Años 2018, 2019 y 2020) (*)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

- **Recursos Financieros**:

Demostrar que posee o que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente en cada lote.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.020).

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones bancaria y/o financiera, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene ***"Aprobada"*** *una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:*

(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Observación sobre Línea de Crédito:

- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.
- No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Deben cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo.

Punto 7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación a ante la autoridad tributaria del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas. Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.
d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación par parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e) Las sucursales podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluaci6n será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.
f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Años 2019, 2018, 2017).
g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019 y 2018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluar sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Anos 2019, 2018 Y 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.
h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido par el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Punto 8. "VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS":
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2020-2011) en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a: 70% (setenta por ciento) del monto total ofertado en cada lote.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros o Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción.

Los Ingresos Operativos en construcción podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción obtenidos de cada integrante.

Para calificar en cada lote, será suficiente con alcanzar el 70% del lote de mayor valor ofertado.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco) de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.
Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera, Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC, la Adenda N° 2 y la Adenda N° 5. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

1.- CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA), no ha presentado en su carpeta de oferta el siguiente documento: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 448/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante, En ese sentido el oferente **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** por medio del Expediente MEU N° 39.850/2021 de fecha 24/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

2.- CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ
TECO S.R.L., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota a los Estados Contables del CONSORCIO NORTECO, correspondiente al año (2019); 2) Nota a los Estados Contables del CONSORCIO ORIENTAL y del CONSORCIO HEISECKE-TECO, correspondiente al año (2020); 3) Estados de Resultados del CONSORCIO 14 DE JULIO S.A.- TECO S.R.L. y del CONSORCIO 14- TECO, correspondientes al año (2020); 4) Estados de Resultados, Formulario 101 y Nota a los Estados Contables del CONSORCIO OSCAR MOREL OSES- TECO Ruc: 80100282-6, correspondientes al año (2018); 5) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2016 y 2017); 6) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondientes a los años (2017, 2018, 2019 y 2020); conforme lo declarado en los Formularios 3.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO", Folios 110 al 113 del Tomo I de la Carpeta de Ofertas; 7) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" y 500 "Impuestos a la Renta Empresarial General" del CONSORCIO 14 DE JULIO S.A.- TECO S.R.L., correspondientes a los años (2019 y 2020) respectivamente; y 8) Formulario 500 "Impuestos a la Renta Empresarial General" del CONSORCIO 14-TECO, correspondiente al (2020); en archivo digital (PDF) legible.

CONSTRUMAQ SUR S.R.L., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Balance General y Estado de Resultados (Individual), correspondientes a los años 2017 y 2016; 2) Nota a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año (2016); 3) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" y 500 "Impuestos a la Renta Empresarial General" (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) respectivamente; y 4) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 449/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante.

Que, el **CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ** ha solicitado a través del Expediente MEU 39.613/2.021 la extensión de plazo de presentación de los documentos solicitados. Que, según nota presentada el referido oferente menciona cuanto sigue:...*"Por medio de la presente el Consorcio TECO – CONSTRUMAQ, por medio de su representante legal el Ing. Erik Wolf, se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en virtud a la Nota CEO Nº 449/2021 donde nos solicitan aclaraciones a la oferta presentada, con el Objeto de* ***solicitar una prórroga en la presentación de los documentos solicitados por un lapso de 24 hs más, este pedido obedece a la necesidad de realizar una presentación acorde a lo solicitado y de esta manera llenar los recaudos solicitados para su evaluación****" (SIC)*. En consideración a lo peticionado, a través de una nota de fecha 23 de setiembre de 2021 se responde al oferente cuanto sigue:...*"Me dirijo a Usted, en mi calidad de miembro de Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de referencia, y en atención a la solicitud de prórroga realizada por el oferente CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ, a través de Expediente MEU N° 39613/2021 para dar respuesta a lo solicitado a través de Nota CEO en el marco de la evaluación técnica; al respecto se comunica que se concede la prorroga hasta las 14:00 hs del día martes 28 de setiembre del corriente" (SIC).*

Al respecto, el **CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ** por medio del Expediente MEU N° 40.034/2021 de fecha 28/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas a las empresas componentes del referido consorcio.

3.- CALDETEC INGENIERIA S.R.L., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción, (Individual) correspondiente a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020); y 2) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 450/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.** por medio del Expediente MEU N° 39.885/2021 de fecha 24/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

4.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota de los Estados Contables (Individual) correspondiente a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020); y 2) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 451/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** por medio del Expediente MEU N° 39.815/2021 de fecha 24/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

5.- CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta el siguiente documento: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2011, 2015, 2018, 2019 y 2020).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 452/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.** por medio del Expediente MEU N° 39.914/2021 de fecha 24/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

6.- CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2011, 2016, 2018, 2019 y 2020); 2) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los años (2011, 2016, 2018); 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción del CONSORCIO FM, correspondientes a los años (2011, 2016, 2018, 2019 y 2020); 4) Notas a los Estados Contables del CONSORCIO FM, correspondientes a los años (2016 y 2018); 5) Estado de Resultado del CONSORCIO FM, correspondiente al año (2018); 6) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción del CONSORCIO TEBICUARYMI, correspondientes a los años (2018 y 2019); y 7) Notas a los Estados Contables del CONSORCIO TEBICUARYMI, correspondientes a los años (2018 y 2019).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 453/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante.

JOSEFINA DONERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Que, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum CEO 1162/2021 de fecha 05/10/2021 menciona textualmente cuanto sigue:...*"En atención al Memorándum DET N° 189/2021, de fecha 21 de setiembre del año en curso, mediante el cual solicita se remita consultas a oferentes, en el marco del llamado de la referencia. Al respecto, se informa cuanto sigue: Que, en fecha 22 de setiembre del corriente se realizaron las consultas por Nota, remitidas a los oferentes vía correo electrónico, teniendo un plazo de presentación de documentos hasta las 14:00 hs del día viernes 24 de setiembre del corriente. Que, una vez cumplido el plazo, se procedió a realizar las consultas, vía telefónica a los oferentes, quienes manifestaron no recibir dicha nota, lo que se procedió a verificar y constatar que la dirección de correo electrónico proporcionado por el Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Dirección de Planificación Económica, presentaba incongruencias en dichas direcciones. Se procedió a remitir nuevamente las consultas, a los correos correspondientes, otorgándole los mismos periodos de tiempo para contestar, manteniendo el principio de equidad e igualdad que pregona el proceso licitatorio. Y en respuesta a la solicitud realizada, las documentaciones con su respectiva numeración de expediente MEU del oferente CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. están disponibles en la Coordinación" (SIC).*

Al respecto, el oferente **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** por medio del Expediente MEU N° 40.516/2021 de fecha 01/10/2021, remite en tiempo las documentaciones requeridas.

7.- <u>CONSORCIO LOS OLIVOS</u>

<u>CONSTRUCTORA ALPE S.A.</u>, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año (2016); 2) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Individual), correspondientes a los años (2016 y 2017); y 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

<u>SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.</u>, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Individual), correspondientes a los años (2012, 2015, 2016 y 2017); y 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2012, 2015, 2016 y 2017).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 454/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el **CONSORCIO LOS OLIVOS** por medio del Expediente MEU N° 39.887/2021 de fecha 24/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas a las empresas componentes del referido consorcio.

8.- <u>CONSORCIO INDEPENDENCIA</u>

<u>BORCOM S.A.</u>, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020); y 2) Declaración Jurada del Profesional Contable, en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

<u>RMM CONSTRUCIONES</u>, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Balance General (Individual) correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020); 2) Estados de Resultados (Individuales), correspondientes a los años (2015, 2017, 2018, 2019 y 2020); 3) Notas a los Estados Contables (Individuales), correspondientes a los años (2015, 2017, 2018, 2019 y 2020); 4) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción del CONSORCIO PR, correspondiente a los años (2017 y 2018); y 5) Declaración Jurada del Profesional Contable, en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 455/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante.

Que, el **CONSORCIO INDEPENDENCIA** ha solicitado a través del Expediente MEU 39.837/2.021 la extensión de plazo de presentación de los documentos solicitados. Que, según nota presentada el referido oferente menciona cuanto sigue:...*" Por la presente con relación a la nota CEO 455/2021, emitida en el marco del LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA- GRUPO 3, CON ID N° 398.706 en los siguientes términos:* ***Solicitamos la prórroga de plazo de 05 (cinco) días hábiles para la presentación de documentos solicitado en la nota arriba mencionada****" (SIC)*. En consideración a lo peticionado, a través de una nota de fecha 24 de setiembre de 2021 se responde cuanto sigue:....*"Me dirijo a Usted, en mi calidad de miembro de Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de referencia, y en atención a la solicitud de prórroga realizada por el oferente CONSORCIO INDEPENDENCIA, a través de Expediente MEU N° 39837/2021 para dar respuesta a lo solicitado a través de Nota CEO*

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

en el marco de la evaluación técnica; al respecto se comunica que se concede la prorroga hasta las 14:00 hs del día martes 28 de setiembre del corriente" (SIC).

Al respecto, el **CONSORCIO INDEPENDENCIA** por medio del Expediente MEU N° 40.045/2021 de fecha 28/09/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas a las empresas componentes del referido consorcio.

9.- CONSORCIO NACIONAL
INGAER S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017); 2) Notas a los Estados Contables del CONSORCIO SANTA CATARINA, correspondiente al año (2016); 3) Estados de Resultados (Individuales), correspondientes a los años 2015,2017, 2018, 2019 y 2020; 4) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción del CONSORCIO SANTA CATARINA, correspondientes a los años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017); y 5) Declaración Jurada del Profesional Contable, en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum CEO 1162/2021 de fecha 05/10/2021 menciona textualmente cuanto sigue:... *"En atención al Memorándum DET N° 189/2021, de fecha 21 de setiembre del año en curso, mediante el cual solicita se remita consultas a oferentes, en el marco del llamado de la referencia. Al respecto, se informa cuanto sigue: Que, en fecha 22 de setiembre del corriente se realizaron las consultas por Nota, remitidas a los oferentes vía correo electrónico, teniendo un plazo de presentación de documentos hasta las 14:00 hs del día viernes 24 de setiembre del corriente. Que, una vez cumplido el plazo, se procedió a realizar las consultas, vía telefónica a los oferentes, quienes manifestaron no recibir dicha nota, lo que se procedió a verificar y constatar que la dirección de correo electrónico proporcionado por el Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Dirección de Planificación Económica, presentaba incongruencias en dichas direcciones. Se procedió a remitir nuevamente las consultas, a los correos correspondientes, otorgándole los mismos periodos de tiempo para contestar, manteniendo el principio de equidad e igualdad que pregona el proceso licitatorio. **Que, hasta la fecha no se recibió retorno del oferente CONSORCIO NACIONAL**" (SIC).* Razón por la cual, la evaluación de la empresa **INGAER S.A. integrante del CONSORCIO NACIONAL** para el Volumen Anual de Negocios Individual se realizó sobre la base de la información proveniente de los Estados de Resultados, las Nota a los Estados Contables y los Formularios N° 101; y para el Volumen Anual de Negocios Consorciado se tomó como base para la evaluación los Estados de Resultados, las documentaciones previamente se encuentran en la carpeta de ofertas.

10.- COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM), no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados; y 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción expuestas en el Estado de Resultado Consolidado (Individual), correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 483/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)** por medio del Expediente MEU N° 40.729/2021 de fecha 05/10/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

11.- CONSORCIO VIAL GUAIRA.
CAMINOS PARAGUAYOS S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota de los Estados Contables (Individual) correspondientes a los años (2013, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020); 2) Nota de los Estados Contables del CONSORCIO CCI correspondientes al año (2020); 3) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción, (Individual) correspondiente a los años 2013, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020); y 4) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción, del CONSORCIO CCI y del CONSORCIO VIAL SAN PEDRO correspondiente al año (2020).

ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota de los Estados Contables (Individual) correspondientes a los años (2016, y 2020); y 2) Libro Mayor de las Cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción, (Individual) correspondiente a los años (2013, 2016, 2018, 2019 y 2020).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 484/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el **CONSORCIO VIAL GUAIRA** por medio del Expediente MEU N° 40.652/2021 de fecha 04/10/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

12.- DC INGENIERÍA S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Estado de Resultado del CONSORCIO AGUATY, correspondiente al año 2018; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Construcción (Consorciados), correspondientes al CONSORCIO AGUATY de los años 2016, 2017 y 2018; y 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondiente al año (2020).

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 485/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **DC INGENIERIA S.A.** por medio del Expediente MEU N° 40.584/2021 de fecha 04/10/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

13.- CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados; 2) Notas de los Estados Contables (Consorciados) de los años 2015, 2016 y 2017, declarados en el Formulario N° 3.a "Detalle de Volumen Anual de Negocios"; y 3) Nota de los Estados Contables del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOC. Con Ruc N° 80029520-0, correspondiente al año 2020.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 486/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el oferente **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.** por medio del Expediente MEU N° 40.581/2021 de fecha 04/10/2021, remite en tiempo las documentaciones requeridas; se deja constancia que, tras la revisión de las documentaciones presentadas a través del referido expediente se constató que, no ha sido presentado el Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros Consolidados .

14.- CONSORCIO VIAL CAAZAPA
INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota de los Estados Contables (Individual) correspondientes a los años (2016, 2017, y 2018); y 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

ESTRUCTURA INGENIERIA S.A., no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Nota de los Estados Contables (Individual) correspondiente al año (2019); y 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 487/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante. En ese sentido, el **CONSORCIO VIAL CAAZAPA** por medio del Expediente MEU N° 40.582/2021 de fecha 04/10/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

15.- CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), no ha presentado en su carpeta de oferta los siguientes documentos: 1) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y 3) Estado de Resultados (Individual), correspondiente al año 2017; dicho pedido se realiza debido a que, el citado documento se encuentra incompleto en su carpeta de ofertas.

Al respecto, por medio de NOTA CEO N° 488/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 se solicitó al oferente aclaración de su propuesta y la documentación faltante.

Que, el oferente CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ha solicitado a través del Expediente MEU 40.558/2.021 la extensión de plazo de presentación de los documentos solicitados. Que, según nota presentada el referido oferente menciona cuanto sigue:..."Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar una prórroga de 48 hs hábiles, para la presentación de lo solicitado en vuestra nota CEO N° 488/2021 de fecha 30/09/2021" (SIC). En consideración a lo peticionado, se procede a dar contestación conforme cuanto sigue:...."*Me dirijo a Usted, en mi calidad de miembro de Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado mencionado en la referencia, y en atención a la solicitud de prórroga realizada por el oferente CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), a través de Expediente MEU N° 40558/2021 para dar respuesta a lo solicitado a través de Nota CEO en el marco de la evaluación económica financiera; al respecto se comunica que se concede la prorroga hasta las 14:00 hs del día martes 05 de octubre del corriente" (SIC).*

Al respecto, el oferente **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)** por medio del Expediente MEU N° 40.923/2021 de fecha 05/10/2021, remite en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

b) Observación Documental:

❖ **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, en la carpeta de ofertas presenta 1 (una) nota bancaria expedida por el BANCO REGIONAL de fecha 1 de setiembre de 2021 el cual textualmente dice: ... *" La firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. opera bajo límite de crédito vigente de hasta Gs. 3.800.000.000.- (guaraníes tres mil ochocientos millones) disponible para la utilización de operaciones bancarias. Aclaramos que la misma constituye una línea de crédito no comprometida y el Banco a su sola opción podrá realizar o no, créditos o desembolsos dentro de la misma, de acuerdo con la liquidez del momento como así también a las condiciones del mercado financiero. En cada caso la operación deberá estar sujeta a la aprobación del comité de crédito, por lo cual, la no realización de desembolsos o la no formalización de créditos, en los conceptos que fueren no podrán ocasionar responsabilidad alguna."* (SIC). En este sentido, la nota bancaria presentada por el oferente no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros" que en la Observación sobre Línea de Crédito establece cuanto sigue:...."*No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación*" (SIC).

❖ **CAMINOS PARAGUAYOS S.A.** integrante del **CONSORCIO VIAL GUAIRA**, en los folios 162 y 163 de la carpeta de ofertas presentan 2 (dos) notas bancarias que textualmente manifiestan cuanto sigue: *BANCO ITAU, en su nota de fecha 3 de septiembre informa que:..."Cabe aclarar que CAMINOS PARAGUAYOS S.A. a la fecha de emisión de esta carta sujeto de crédito cuenta con una línea de crédito aprobada de USD 161.636 (dólares ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y seis), sujeta a disponibilidad crediticia". (SIC).*

BANCO GNB; en su nota expedida de fecha 6 de septiembre informa;..."Les informamos además que el citado cliente tiene asignada a la fecha una línea de crédito no comprometida de hasta PYG 1.000.000.000 (Guaraníes Mil millones.-). Que podría ser utilizada, a opción del Banco, en caso de que fuese beneficiado con la adjudicación de la licitación arriba mencionada. En cada caso las operaciones deben estar sujeta a la aprobación del Banco". (SIC).

En consideración a las notas bancarias presentadas por la referida empresa hemos de mencionar que las mismas no han sido complementadas al criterio de Recursos Financieros, debido a que las mismas se encuentran condicionadas de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros" que en la Observación sobre Línea de Crédito establece cuanto sigue:*...."No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación" (SIC).*

❖ **B&B S.A.** integrante del **CONSORCIO NACIONAL,** en la carpeta de ofertas presenta 1 (una) Certificado Bancario expedido por el BANCO ITERFISA., de fecha 18 de junio de 2021 el cual informa lo siguiente: .."*Expedimos el presente certificado, con carácter meramente informativo y en base a la autorización expresa que nos otorgara el Titular de la mencionada cuenta, no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente a este certificado" (SIC).* En consideración a la nota bancaria presentada por el oferente hemos de mencionar que la misma no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma fue expedida con fines meramente informativos.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Criterios de Adjudicación

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluaci6n y Calificación, le será adjudicado el late que corresponda a la opción (combinaci6n) mas econ6mica para la Convocante (Principio de Economía], es decir, aquella combinación de ofertas, cuya sumatoria total de los lotes, sea la más econ6mica para la Convocante.

Se seleccionó provisoriamente hasta las 7 (siete) mejores ofertas de cada lote, las cuales fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

JOSEFINA TOMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 1 "GUAIRA- COLONIA (ALMACEN 50) - SAN GERVASIO - STA. CECILIA - YROYSA - PIREKA - DESVÍO KAGUEREÍ (0+000 - 16+060)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
22.-	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs 38.839.453.078	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 40.905.364.035	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
38.-	CONSORCIO NACIONAL B&B S.A. (Lider) INGAER S.A.	Gs 41.310.838.682	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (**)[1]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
36.-	CONSORCIO INDEPENDENCIA BORCOM S.A. (Lider) RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 41.741.436.263	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
2.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 43.346.665.239	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
20.-	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.	Gs 43.364.630.975	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 43.444.663.883	Cumple	Cumple	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple

LOTE 2 "GUAIRA- COLONIA (ALMACEN 50) - SAN GERVASIO - STA. CECILIA - YROYSA - PIREKA - DESVÍO KAGUEREÍ (16+060 - 30+680)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
R2	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs 39.219.072.626	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 41.473.822.486	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
2.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 43.349.930.622	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
36.-	CONSORCIO INDEPENDENCIA BORCOM S.A. (Lider) RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 43.738.159.554	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
38.-	CONSORCIO NACIONAL B&B S.A. (Lider) INGAER S.A.	Gs 44.222.252.376	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (**)[1]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
13.-	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	Gs 45.622.432.440	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
35.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Gs 45.798.069.169	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 3 "CAAZAPA- ABAI - GENERAL MORÍNIGO (0+000 - 14+919)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
6.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 25.192.046.890	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
8.-	CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ TECO S.R.L. (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 27.835.813.043	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
20.-	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS	Gs 29.074.435.706	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
22.-	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs 30.200.591.028	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 30.535.828.502	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18.-	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 30.640.815.480	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
23.-	CONSORCIO VIAL CAAZAPÁ INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A. (Lider) ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.	Gs 31.087.909.507	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

LOTE 4 "CAAZAPA- CRUCE ALPA - LIMA (0+000 - 17+000)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 4	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
27.-	CONSORCIO LOS OLIVOS CONSTRUCTORA ALPE S.A. (Lider) SERVICIOS TECNICOS S.R.L.	Gs 23.991.102.926	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[1]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
8.-	CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ TECO S.R.L. (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 24.080.053.302	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
6.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 24.379.569.528	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
20.-	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.	Gs 24.668.158.231	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs 27.297.827.157	Cumple	Cumple	Cumple (*)[3]	Cumple	Cumple
11.-	CONSORCIO VIAL GUAIRA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN (Lider) CAMINOS PARAGUAYOS S.A.	Gs 27.307.235.007	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (**)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
17.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 27.313.221.670	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[1]	Cumple	Cumple

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 5 "CAAZAPA- CRUCE ALPA - LIMA (17+000- 30+932)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 5	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
27.-	**CONSORCIO LOS OLIVOS** CONSTRUCTORA ALPE S.A. (Lider) SERVICIOS TECNICOS S.R.L.	Gs 24.560.631.222	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)[1] Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
20.-	**CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.**	Gs 25.243.895.374	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	**CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ** TECO S.R.L. (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 25.513.311.199	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)[2] Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
6.-	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**	Gs 26.085.377.111	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
17.-	**CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**	Gs 28.837.632.057	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[1]	Cumple	Cumple
19.-	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.**	Gs 28.837.698.723	Cumple	Cumple	Cumple (*)[3]	Cumple	Cumple
4.-	**COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS**	Gs 29.327.880.639	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 6 "GUAIRA- FASSARDI - KAGUARE'I (0+000- 10+970)".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 6	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
6.-	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**	Gs 22.928.888.441	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
8.-	**CONSORCIO TECO- CONSTRUMAQ** TECO S.R.L. (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 23.931.111.094	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)[2] Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
22.-	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**	Gs 23.936.539.176	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
36.-	**CONSORCIO INDEPENDENCIA** BORCOM S.A. (Lider) RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 25.750.593.523	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
20.-	**CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.**	Gs 26.199.731.601	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
38.-	**CONSORCIO NACIONAL** B&B S.A. (Lider) INGAER S.A.	Gs 26.432.678.712	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (**)[1] Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
23.-	**CONSORCIO VIAL CAAZAPÁ** INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A. (Lider) ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.	Gs 26.860.741.456	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
...os Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 5.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 2.

d) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 2.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección DATOS DE LA LICITACION, numeral 7. Disconformidades, errores y omisiones,* para las ofertas posicionadas hasta el décimo lugar de cada lote en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra evidenciado en el **Anexo 3** del presente informe.

En este sentido, se ha procedido a solicitar la conformidad de las correcciones aritméticas por redondeo detectadas, las cuáles fueron respondidas conforme a los siguientes sustentos:

- *CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ para los lotes 3, 4, 5 y 6 (expediente MEU Nº 41052/2021),*
- *14 DE JULIO S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (expediente MEU Nº 41101/2021).*
- *CALDETEC INGENIERIA S.R.L para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*
- *CONSORCIO INDEPENDENCIA para los lotes 1, 2, 3 y 6 (expediente MEU Nº 41109/2021)*
- *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*
- *CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A. para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*
- *COVIPA S.A para los lotes 1, 2, 3 y 6 (expediente MEU Nº 41130/2021)*
- *EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.*
- *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (expediente MEU Nº 41143/2021) y,*
- *CONSORCIO VIAL CAAZAPA para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 (expediente MEU Nº 41099/2021).*

Considerando estos aspectos, y teniendo en cuenta las ofertas con el precio evaluado más bajo en cada Lote, se han corregido las ofertas de precio presentadas por los Oferentes conforme a las observaciones indicadas en el **Anexo 3**.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realiza en virtud a lo establecido en el Decreto 2992/19, artículo 63. **Método de evaluación** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
...ión de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

...IGNACIO GOMEZ N.
...ceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A partir de los resultados obtenidos en el análisis efectuado y detallado en el **Anexo 3**, han sido analizadas técnicamente las cinco primeras ofertas con los precios más bajos en cada Lote, siguiendo los puntos expuestos precedentemente, como así también el siguiente criterio establecido en el PBC:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En este sentido se ha procedido a solicitar la justificación a todos los oferentes cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente. Verificado el desglose de los Precios Unitarios ofertados para cada ítem, los mismos representan una composición detallada de los materiales a utilizar, fletes, costo de los equipos y mano de obra para realizar los trabajos y cumplir con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, por lo que se considera que las justificaciones técnicas de las ofertas presentadas para cada lote son razonables, conforme a los siguientes sustentos recibidos:

- CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ para los lotes 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41052/2021
- 14 DE JULIO S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41101/2021
- CALDETEC INGENIERIA S.R.L para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante nota ingresada en fecha 06/10/2021.
- CONSORCIO INDEPENDENCIA para los lotes 1, 2, 3 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41109/2021
- CONSTRUCTORA FELDMANN S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante nota ingresada en fecha 06/10/2021.
- COVIPA S.A para los lotes 1, 2, 3 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41130/2021
- EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante nota ingresada en fecha 06/10/2021.
- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41143/2021
- CONSORCIO VIAL CAAZAPA para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 41099/2021
- CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A. para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con respuesta mediante nota ingresada en fecha 06/10/2021, sin respuesta de justificación de los precios unitarios de cada ítem, por tanto, **no ha dado cumplimiento** a lo requerido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los numerales 9, y 11 de la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones (**ver Anexo 4**).

Para la Evaluación de la **Experiencia Específica** se utilizaron los criterios establecidos en los incisos a) Experiencia Específica en Construcción. En el Inciso b) Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave. En este apartado, el oferente **CONSORCIO LOS OLIVOS (CONSTRUCTORA ALPE S.A-SERVICIOS TECNICOS S.R.L) NO CUMPLE** con el criterio del inciso a), considerando que los contratos declarados no cumplen con la longitud mínima en Obras viales con pavimentación asfáltica, con una longitud igual o superior a 5 km, así como en el inciso b) no alcanza con la cantidad mínima exigida en los ítems: Terraplén, carpeta de concreto asfaltico y base y/o Sub-base granulares, conforme se verifica en la grilla de evaluación correspondiente **(ver Anexo 4)**.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Para la evaluación del ítem **Capacidad en Materia de Equipos** (*ver calificación en Anexo 4*), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes. En este punto, la oferta propuesta por el **CONSORCIO VIAL CAAZAPA (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A - ESTRUCTURA INGENIERIA S.A)** se constató que la maquinaria retroexcavadora a orugas Marca: KOMATSU, Modelo: PC200-8, Matricula o chasis: B37842, Año de fabricación: 2012 presentada en su formulario 7. LISTA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS se encuentra actualmente comprometida en una obra adjudicada al CONSORCIO NUEVA. GERMANIA (Miguel Chávez Hausman – Iniciativas Constructivas SA – Puntal Construcciones) REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU. LOTE Nº 1 CONTRATO Nº 108/2018 (ver **Anexo 4**), por lo que **NO CUMPLE** con el criterio.

Respecto a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A. (CIANSA), se ha verificado, a partir de su *Formulario Nº 7 Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos destinados a la ejecución de los trabajos*, la inconsistencia declarada respecto a los equipos de Tractor Agrícola y Camión Regador de Asfalto, los cuáles son propuestos como alquiler con disposición y ubicación en la ciudad de Asunción, Paraguay, acompañando sin embargo, carta de compromiso de arrendamiento de la firma Resansil INC, emitida desde Guatemala en fecha 10 de agosto de 2021, con indicación de que los equipos se encuentran con disponibilidad en fábrica, constatando en consecuencia, que la totalidad de los equipos y maquinarias viales propuestos, deberán ser trasladados desde el exterior, por tanto, y en vista a los cronogramas de ejecución previstos para las obras del Programa, ***no se comprueba la disponibilidad inmediata de los equipos***, por lo que a la luz de todo lo expuesto se concluye que su oferta, **NO CUMPLE**, con las exigencias en el apartado *11 Capacidad en materia de equipos* del Pliego de Bases y Condiciones.

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Se solicitó informes mediante los Memorándum CEO N° 1130/2021 y 1174/2021 sobre estado contractual de ejecución de obras a la fecha de apertura de ofertas (7/09/2021) a las diferentes dependencias de la Institución, a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución Nº 2006 del 29 de agosto de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de las siguientes empresas:

EMPRESAS
COVIPA
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
CONSORCIO BH Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.-BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES)
CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO SRL-CONSTRUMAQ SUR SRL)
14 DE JULIO S.A
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A.
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
CONSORCIO LOS OLIVOS (CONSTRUCTORA ALPE S.A- SERVICIOS TECNICOS S.R.L)
CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A-RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)
CONSORCIO NACIONAL (B & B S.A-INGAER S.A)
CONSORCIO VIAL CAAZAPA(INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A - ESTRUCTURA INGENIERIA S.A)

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras constan según el siguiente detalle:

- Memorándum UEP CAF N° 805/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum CAPSOH N° 1813/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum DE N° 822/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum DE N° 824/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Audino Lezcano
Director
Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- Memorándum DE N° 825/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum DIPE N° 401/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum DOP N° 198/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum FOCEM N° 468/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum FONPLATA N° 462/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum GMANS N° 311/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum JICA N° 258/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- PROVIDENCIA DE PROYECTOS VIALES respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum UEP BID N° 1048/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum DCyP N° 582/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum UEPE N° 1098/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum BIRF 8638 N° 266/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1064/2021
- Memorándum FOCEM N° 496/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- PROVIDENCIA DE PROYECTOS VIALES respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum JICA N° 270/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum BIRF 8638 N° 284/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum UEPE N° 1161/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum GMANS N° 322/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum FONPLATA N° 498/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum CAPSOH N° 1917/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum UEP BID – DV N° 1098/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum UEP CAF N° 915/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum DIPE N° 446/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021
- Memorándum DE N° 876/2021 respuesta a Memorándum CEO N° 1154/2021

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

RECOMENDACIONES

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

Por todo lo expuesto, se presenta a continuación el resumen del resultado de la evaluación técnica de las ofertas, conforme a todos los criterios referidos precedentemente

LOTE	EMPRESA A SER ADJUDICADA	IMPORTE CORREGIDO G. (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A-RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)	41.741.426.413
2	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A	39.219.074.105
3	EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA	25.192.066.839
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E	27.297.826.003
5	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	28.837.636.360
6	CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO SRL-CONSTRUMAQ SUR SRL)	23.931.111.526

Se deja constancia que los Anexos mencionados a lo extenso del análisis de la capacidad técnica se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 conforme al Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental – Financiación CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, en atención a lo dispuesto en las bases del presente proceso licitatorio conforme al *Numeral 8. Criterios de Adjudicación. La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía), es decir, aquella combinación de ofertas, cuya sumatoria total de los lotes, sea la más económica para la Convocante.

El Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, las ofertas presentadas por el **CONSORCIO LOS OLIVOS** integrado por SERVICIOS TECNICOS S.R.L. y CONSTRUCTORA ALPE S.A. y **CONSORCIO NACIONAL**, integrado por B & B S.A. e INGAER S.A., **NO CUMPLEN** con los criterios legales conforme las razones expuestas.

En ese sentido, se coteja que todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios económicos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se concluye el siguiente análisis.

LOTE 1

Que, la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** cotiza el precio más bajo los lotes 1 y 2 no obstante, en base a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En razón a este resultado, se desprende que la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA** pasa a cotizar la siguiente mejor oferta en precio, así como también en los Lotes 3 y 6, sin embargo, aplicando nuevamente el criterio de adjudicación mencionado en las bases del llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En consecuencia, la oferta presentada por el **CONSORCIO INDEPENDENCIA** (BOR COM S.A. – RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.) además de constituirse en la siguiente oferta más baja que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2

Que, la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN SA** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 3.

Que, la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 4

Que, el **CONSORCIO LOS OLIVOS** (SERVICIOS TECNICOS S.R.L. y CONSTRUCTORA ALPE S.A.) cotiza el precio más bajo en los lotes 4 y 5, no obstante, el mismo NO CUMPLE con los criterios técnicos exigidos en las bases del llamado. En ese sentido se pasa a verificar las siguientes mejores ofertas en precio, que corresponde a las presentadas por el **CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ** (TECO S.R.L. – CONSTRUMAQ SUR S.R.L.), y **a EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A**. respectivamente, no obstante, en base a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. Conforme al análisis realizado, la siguiente mejor oferta en precio pertenece a la presentada por la firma CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS, no obstante, se ha cotejado que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnicos solicitados en las bases de la presente licitación. En consecuencia, se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta en precio, la que corresponde a la presentada por la firma **TECNOLOGÍADEL SUR SAE,** la misma además de constituirse en la siguiente oferta más baja que **CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 5

Primeramente, se coteja que el **CONSORCIO LOS OLIVOS** (SERVICIOS TECNICOS S.R.L. y CONSTRUCTORA ALPE S.A.) y la firma **CONSTRUCCIONES INTEGRALES AVANZADAS S.A**. cotizan los precios más bajos en el presente lote en ese orden, no obstante, las firmas **NO CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en las bases del llamado. En ese sentido se pasa a verificar las siguientes mejores ofertas en precio, que corresponde a las presentadas por el **CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ** (TECO S.R.L. – CONSTRUMAQ SUR S.R.L.), y **a EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A**. respectivamente, no obstante, en base a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En consecuencia, se constata que la oferta presentada por la firma **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.** además de constituirse en la siguiente oferta más baja que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 6

Que, la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA** cotiza el precio más bajo los lotes 3 y 6 no obstante, en base a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En razón a este resultado, se desprende que el CONSORCIO pasa a cotizar la siguiente mejor oferta en precio, así como también en el Lote 4, sin embargo, aplicando nuevamente el criterio de adjudicación mencionado en las bases del llamado, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En consecuencia, la oferta presentada por el **CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO SRL-CONSTRUMAQ SUR SRL)** además de constituirse en la siguiente oferta más baja que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID Nº 398.706** conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1	**CONSORCIO INDEPENDENCIA (BOR COM S.A-RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)**	**Gs. 41.741.426.413** (Guaraníes Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece)

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

2	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A**	**Gs. 39.219.074.105** (Guaraníes Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cinco)
3	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA**	**Gs. 25.192.066.839** (Guaraníes Veinticinco Mil Ciento Noventa y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve)
4	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**	**Gs. 27.297.826.003**(Guaraníes Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Tres)
5	**CALDETEC INGENIERIA S.R.L**	**Gs. 28.837.636.360** (Guaraníes Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta)
6	**CONSORCIO TECO-CONSTRUMAQ (TECO SRL-CONSTRUMAQ SUR SRL)**	**Gs. 23.931.111.526** (Guaraníes Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Un Millones Ciento Once Mil Quinientos veintiséis)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

JOSEFINA ROMERO
JEFA DE GABINETE

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones